Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/C/SG/VA2/15/03

ASOCIACIÓN NUCLEAR DE ASCO – VANDELLOS II, A.I.E.
Apartado de Correos nº 48
43890-L´HOSPITALET DE L`INFANT
(TARRAGONA)

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 10206
Fecha: 03-12-2015 13:46

A la Atn. [redacted]

ASUNTO: **APRECIACIÓN FAVORABLE DEL PLAN DE MEDIDAS Y PLAZOS DE IMPLANTACIÓN A ADOPTAR POR EL TITULAR DE LA CENTRAL NUCLEAR VANDELLOS II, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC/SG/VA2/13/03**

Muy Sr. Mío:

Con fecha 03 de junio de 2014 (nº de registro de entrada 41946) se ha recibido en el CSN su escrito de referencia CNV-L-CSN-6052, por el que se solicita la apreciación favorable del CSN al plan de medidas y plazos de implantación para cumplimiento del artículo 19.4 de la Instrucción IS-27 de este Organismo, sobre separación física y eléctrica de los equipos requeridos para parada segura entre su ubicación remota y sala de control

Acompañando a la citada solicitud se adjunta el informe de referencia DST-2013-31, revisión 1, "Propuesta de la mejora de la separación eléctrica, entre sala de control y ubicaciones físicamente independientes, del control e instrumentación necesarios para conseguir, mantener y monitorizar en la CN Vandellós II la parada segura en caso de abandono de sala de control".

En dicho informe, se identifican las modificaciones de diseño y medidas alternativas que considera preciso realizar en la CN Vandellós II para dar cumplimiento al apartado 19.4 antes mencionado, de acuerdo con el desarrollo que incluye la Instrucción Técnica CSN/ITC/SG/VA2/13/03 del CSN, y que conforman el plan de medidas para el que se solicita la apreciación favorable.

Posteriormente, como consecuencia de las evaluaciones realizadas por el CSN, se recibieron en el CSN las cartas de referencias CNV-L-CSN-6222, con fecha de 5 de junio de 2015 (nº de registro 42326) y CNV-L-CSN-6258, con fecha de 8 de octubre de 2015 (nº de registro 43565) respectivamente.

En dichas cartas se incluye información adicional sobre los análisis incluidos en el informe antes mencionado y la necesidad de ampliar del plazo para el desarrollo del programa de actuaciones manuales procedimentadas contenidas en el mismo, motivado esto por la previsión de introducir nuevas instrucciones en los procedimientos de operación. Asimismo, se da respuestas a cuestiones planteadas por el CSN surgidas durante el proceso de evaluación.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Específicamente, con relación a las acciones manuales propuestas en la carta CNV-L-CSN-6258, se indica que el programa de implantación propuesto incluye una serie de acciones procedimentales que requieren de la apreciación favorable del CSN según establece la ITC mencionada, como alternativas justificadas de solución al no considerarse factible la implantación de una modificación de diseño. Para completar dicha solicitud, se ha previsto en el programa de actuaciones, la elaboración y envío de información complementaria en la que se justifique su viabilidad desde el punto de vista de factores humanos.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 2 de diciembre de 2015, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente el plan de medidas a adoptar y los plazos de implantación para el cumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria ITC/SG/VA2/13/03 con la condición que se incluye en el Anexo al presente escrito. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

El cumplimiento de la Instrucción Técnica Complementaria ITC/SG/VA2/13/03 y del criterio general de diseño nº 19.4 de la Instrucción IS-27 del CSN, está sujeto a la implantación y puesta en servicio de las medidas incluidas en el plan que se aprecia favorablemente y a que queden resueltas satisfactoriamente las solicitudes de apreciación favorable de las medidas alternativas, una vez completada la información relativa a su viabilidad desde el punto de vista de factores humanos, comprometida en la carta de referencia CNV-L-CSN-6258 antes mencionada. Todo ello sin perjuicio de las medidas adicionales que sea necesario adoptar para dar cumplimiento a la Instrucción del Consejo IS-30 revisión 1, sobre requisitos del programa de protección contra incendios de centrales nucleares y a la ITC 13e asociada a la renovación de la autorización de explotación de julio de 2010 de CN Vandellós II, en relación con la capacidad de parada remota de la central.

Madrid, 2 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

María Luisa Rodríguez López

C.c.: SCN, SIN, INEI, INSI, IRVA2, JPVA2

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO

CONDICIÓN ASOCIADA A LA APRECIACIÓN FAVORABLE DEL CSN AL PLAN DE MEDIDAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO 19.4 DE LA INSTRUCCIÓN IS-27 SOBRE CRITERIOS GENERALES DE DISEÑO DE CENTRALES NUCLEARES

1. Antes de finalizar el año 2018, el titular implantará una modificación de diseño para conseguir la separación eléctrica de la instrumentación de rango extendido para la medida del flujo neutrónico, ubicada en el panel de parada remota, respecto de las cabinas del sistema de instrumentación nuclear de la sala de control. La información relativa al diseño de esa modificación deberá remitirse al CSN con una antelación de, al menos, seis meses respecto a la fecha prevista para inicio de su implantación.